LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL POR CONDUCTO DE SU COORDINACIÓN DE DESARROLLO RURAL, CON BASE AL RECURSO AUTORIZADO POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO; PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN Q0162, PROGRAMA DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RECONVERSIÓN PRODUCTIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, EMITIDAS Y PUBLICADAS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL (SDAyR) EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN SU NÚMERO 261, PAGINAS 67 A 94 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2019, EMITE LA SIGUIENTE:

**CONVOCATORIA**

**A LOS AGRICULTORES CON TERRENOS DE UNA SUPERFICIE DE HASTA 5 HECTAREAS DE RIEGO DE TEMPORAL DE ESTE MUNICIPIO, SE LES CONVOCA PARA QUE SE REGISTREN EN EL PROGRAMA DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA 2020, SEGÚN ACUERDO 01.05/2020, ACTA 05/2020 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2020, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON EL OBJETO DE APOYAR A UNIDADES DE PRODUCCIÓN, MEDIANTE LA ENTREGA DE 60 KILOGRAMOS DE SEMILLA DE GARBANZO BLANCO/HECTAREA, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE CULTIVOS ALTERNATIVOS,** PARA LO CUAL DEBERÁN DE PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO RURAL, UBICADAS EN LA CALLE DE GUADALUPE NUMERO 127 ZONA CENTRO DE CELAYA, GUANAJUATO; A PARTIR DEL DÍA **27 DE JULIO DEL 2020**, EN UN HORARIO DE **08:30 A LAS 13:00 HORAS** Y CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

* SOLICITUD DE INGRESO. La cual deberá estar dirigida a la C. LAE. Mónica Georgina Mendoza Cárdenas, Directora General de Desarrollo Social.
* IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE. credencial de elector, pasaporte o cedula profesional.
* CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP).
* COMPROBANTE DE DOMICILIO no mayor a 3 meses de antigüedad.
* ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL TERRENO en el cual se pretenda aplicar el apoyo, pudiendo presentar cualquiera de los siguientes documentos: certificado de derechos parcelarios; título de propiedad; Escritura Pública, Contrato de Arrendamiento o Aparcería y Usufructo o Comodato (solo para cultivos anuales); Constancia emitida por Autoridad Municipal Competente, Acta Dura, Acta de Defunción y Lista de Sucesión, Contrato de Derechos, Contrato de Compraventa, Contrato de Donación, Constancia del RAN (Registro Agrario Nacional) o Posesión Precaria Notariada.
* En caso de que la persona física esté representada legalmente, quien ostente dicha representación, deberá presentar poder o carta poder, identificación oficial y comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.

MECANICA DEL PROGRAMA.-

SE RECIBIRÁN LAS SOLICITUDES Y SE REGISTRARAN A PARTIR DEL DÍA 27 DE JULIO DEL 2020, HASTA DONDE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DEL PROGRAMA LO PERMITAN Y SE CONSIDERARAN SOLO LAS PETICIONES QUE SE PRESENTEN A PARTIR DE LA FECHA SEÑALADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITANDO ESTE APOYO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO RURAL, NOTIFICARA POR ESCRITO A LA PERSONA SOLICITANTE DEL APOYO, LA AUTORIZACIÓN O NEGATIVA DEL MISMO EN CONSIDERACION A LO SIGUIENTE: LA FECHA DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD, SI LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN PERTENECE A UN MIGRANTE, SI ES PERSONA CON DISCAPACIDAD, LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

ATENTAMENTE.

CELAYA, GUANAJUATO; A 22 DE JULIO DEL 2020.

C. LAE. MONICA GEORGINA MENDOZA CARDENAS.

DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.